



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

C.U.T. N° 58051-2016

# Resolución Directoral

N° 1663 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 04 OCT 2016

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 58051-2016, tramitado por CAMONES ALONZO, FELIX JULIO, identificado con DNI N° 32653722, y CAMONES DOLORES, HERMES VICTORIANO, identificado con DNI N° 10461161, con domicilio en CC.PP. Hoya Grande S/N, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código catastral N° 13191, en el ámbito de la Comisión de Regantes Naranjal, y junta de usuarios del valle Fortaleza;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos descentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 213-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 30 de noviembre del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego, a favor de ROMERO DE BRITO, GUDELIA SIMONA, como usuario del Bloque de Riego Naranjal, con código PBAR-23-B01, en el ámbito de la Comisión de Regantes Naranjal, para el predio denominado "HOYA GRANDE" con C.C N° 13191 con un área bajo riego de 2.5000 ha y con un volumen máximo anual de 25,555.68 m³;





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Que, mediante escrito de fecha 21 de abril 2016, don CAMONES ALONZO, FELIX JULIO y CAMONES DOLORES, HERMES VICTORIANO, solicitan extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Contrato privado de transferencia de posesión del predio denominado "Parcela 8", de 2.5 Ha, ubicado en el sector Naranjal, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, de fecha 22 de mayo del 2008 celebrado con GUEDELIA SIMONA ROMERO VDA. DE BRITO, en calidad de transferente; constancia de estar al día en el pago de la retribución económica (Estado de Cuenta Corriente del usuario, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Fortaleza, de fecha 22 de abril del 2016);

Que, con Informe Técnico N° 1172-2016-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 06 de setiembre de 2016, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 13191 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a ROMERO DE BRITO, GUEDELIA SIMONA con Resolución Administrativa N° 213-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 30 de noviembre del 2005, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, así como de la Administración Local de Agua Barranca y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a ROMERO DE BRITO, GUEDELIA SIMONA, mediante Resolución Administrativa N° 213-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 30 de noviembre del 2005, con respecto al predio con C.C N° 13191

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **CAMONES ALONZO, FELIX JULIO y CAMONES DOLORES, HERMES VICTORIANO**, conforme a las características que a continuación se detallan:





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m <sup>3</sup> /año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo Catastral	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego	
CAMONES ALONZO, FELIX JULIO y CAMONES DOLORES, HERMES VICTORIANO	32653722 / 10461161	Licencia	13191	Hoya Grande N° 2	1.5649	15,996.82
		Licencia	018134	Hoya Grande N° 1	0.8610	8,801.37
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Fortaleza	Sector / Sub Sector Hidraulico		
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Fortaleza	Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Paramonga	Bloque de Riego	Naranjal	Codigo de Bloque	PBAR-23-B01	
		Nombre Bocatoma	Hoya Grande	Canal de Riego	CD Hoya Grande	
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Fortaleza	Aprobacion de Estudios (Bloque/Asignacion)	RA N° 020-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Naranjal	Asignacion en Bloque	RA N° 213-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
302.06	333.17	327.10	749.07	2131.85	3202.70	3187.53	2405.82	1800.95	754.38	450.81	351.39	15996.82
166.19	183.31	179.97	412.13	1172.93	1762.11	1753.76	1323.67	990.87	415.06	248.03	193.33	8801.37

**ARTÍCULO 3°.-** Revertir al dominio del estado, para su retorno a la fuente natural de agua denominada rio Fortaleza, bloque de riego Naranjal, un volumen de 757.49 m<sup>3</sup>, correspondiente a la diferencia de volumen, producto de la actualización del área bajo riego del predio, según lo registrado por COFOPRI.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 5°.-** El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.-** Notificar a CAMONES ALONZO, FELIX JULIO, Junta de Usuarios del valle Fortaleza y con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA